



04 AGO. 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 348-2015-GGR-GR PUNO

31 JUL 2015

PUNO, .....

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Acta de Reunión de Coordinación con el Consorcio IDC-ITIC, Informe Nº 049-2015-GR OPUNO/GGR/DEPI/MCQ, Informe Nº 098-2015-GR-PUNO/GGR/DEPI, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Reunión de Coordinación con el Consorcio IDC ITIC de fecha 22 de mayo de 2015, el Ing. Santos Zevallos, asesor de Gerencia General, invoca al consultor a sustentar técnicamente la ampliación de plazo para el tiempo de la presentación de absolución de observaciones y la incorporación de presupuesto a nivel de UPS, por lo cual deben regularizarse los documentos resolutivos. Para lo cual DEPI debe informar sobre el desarrollo del Contrato, así como los actos de fuerza mayor u otras causales que haya dado lugar a la ampliación de plazo, lo cual deberá regularizarse un acto resolutivo que apruebe dicha acción;

Que, en el Informe Nº 033-2015-GR PUNO/GGR/DEPI/MCQ se analiza el desarrollo del estudio de factibilidad, además en las recomendaciones, se sugiere una Ampliación de Plazo de 295 días calendarios, en vía de regularización, desde el 02 de julio del 2014 donde el MINSA da conformidad de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional en el marco del D.L. Nº 1157, hasta el 23 de abril del 2015, fecha en la cual se le notifica al consultor con la Resolución Gerencial General Nº 168-2015-GGR-GR PUNO, todo ello en amparo al artículo 175º inciso 2 y 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estos atrasos o paralizaciones no son imputables a LA ENTIDAD como al consorcio IDC-ITIC;

Que, el Informe Nº 033-2015-GR PUNO/GGR/DEPI/MCQ refiere sobre el desarrollo del contrato, así como los actos de fuerza mayor u otras causales que ha dado lugar a que el Tercer Informe (Informe Final) no se haya presentado en su oportunidad. En tal sentido las causales de fuerza mayor que han retrasado la presentación del Informe Final por parte del consorcio IDC-ITIC, son los siguientes: "2.1. Con Carta Nº 45-2014-GR PUNO-GGR/DEPI el 07/JULIO/2014 se comunica al CONSORCIO IDC ITIC la Aprobación del Programa Médico Funcional y Cartera de Servicios HRMNB, por lo tanto en observancia de la RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 588-2014-GGR- GR PUNO (12/08/2014), donde autoriza la suscripción de la Addenda Nº 62-2014, al Contrato Nº 020-2013-CP-GRP, donde textualmente expresa en la CLÁUSULA TERCERA: "Por la presente Addenda "LA ENTIDAD" y el "CONTRATISTA" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Nº 020-2013-CP-GRP, solo en lo relativo al plazo de entrega del INFORME Nº 03 del Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad, el mismo que será entregado por EL CONTRATISTA dentro del plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendarios siguientes a la fecha en que la ENTIDAD cumple con comunicar la aprobación de la Cartera de Servicios por parte de OPI-MINSA, entonces el Consorcio IDC-ITIC a los 45 días debió entregar el JUEVES, 21 DE AGOSTO DEL 2014, sin embargo presentó el 26 de agosto del 2014. 2.2. Por otra parte ESTABAN PENDIENTES otros documentos de suma importancia y relevantes para la presentación del Informe Final, por ejemplo, faltaba tener la Opinión Favorable al Programa Médico Arquitectónico y la Zonificación del PIP "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón", el mismo que se ha logrado en el 22/OCTUBRE/2014; faltaba que el Ministerio de Salud otorgue la Clasificación de Categoría Ambiental II – Estudio de Impacto Ambiental Semí Detallado el que también se logra el 16/DICIEMBRE/2014; y finalmente la Opinión Técnica Favorable a todas las especialidades de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM-MINSA, el mismo ha sido dado 26/DICIEMBRE/2014 y notificado debidamente el 05/ENERO/2015 al Gobierno Regional de Puno. Entonces se concluye: Primero: Que el 26 de diciembre del 2014 se llega a tener todas las opiniones favorables a todas la especialidad, entonces el Tercer Informe estuvo completa; segundo: Que las paralizaciones y/o atrasos no son imputables a la Entidad como al Consultor. 2.3. Se ha promulgado el Decreto Supremo Nº 002-2014/VIVIENDA el 04/MARZO/2014, donde en su Artículo 1º señala textualmente: Incorporación del Anexo 03 "Sistemas de Protección Sísmica, específica para el caso de Establecimientos de Salud" a la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. Posterior a ello la DGIEM-MINSA emite el Informe Nº 003-2014-DGIEM/MINSA el 26/MAYO/2014 y la NOTA INFORMATIVA Nº 196-2014-DGIEM/MINSA el 04/JUNIO/2014, donde expresan el obligatorio uso de dispositivos de protección sísmica en infraestructuras de salud que vienen elaborándose, tanto en la etapa de Pre Inversión e Inversión, y establece la forma como debe implementarse en la etapa de desarrollo en que se encuentren, razón por la cual la Dirección de Estudios de Pre Inversión – GRP en su Informe Nº 141-2014-GR-PUNO-GGR/DEPI el Ex Director Jaime Huanca recomienda se considere el Informe Nº 36-2014-GR-PUNO-GGR/DEPI/LCM donde precisa que debe incorporarse el Sistema de Protección Sísmica en la Etapa de Factibilidad y Expediente Técnico,





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

N° 348 -2015-GGR-GR PUNO

31 JUL 2015

PUNO, .....

entonces el Órgano Resolutivo emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 577-2014-GGR- GR PUNO 08/AGOSTO/2014, donde en su artículo primero señala: Modificar el Contrato N° 020-2013-CP-GRP, suscrito con el Consorcio IDC ITIC, para incluir, en el estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón" lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA. Estando a inicios del año 2015 (Nueva Gestión), a iniciativa de la Dirección de Estudios de Pre Inversión -GRP se realiza una reunión con los funcionarios del Gobierno Regional y el Representante Legal del Consorcio IDC-ITIC en fecha 04/MARZO/2015, donde se concluye hacer consultas a la más alta autoridad normativa (DGIEM-MINSA) respecto de la incorporación del Sistema de Protección Sísmica en la Etapa de Factibilidad; entonces el personal especializado de la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - MINSA señala que las precisiones del Decreto Supremo N° 002-2014/VIVIENDA se realice en la Etapa de Expediente Técnico; por lo que la Dirección de Estudios de Pre Inversión-GRP se vio obligado de promover la modificatoria de la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2014-GGR- GR PUNO; finalmente la Gerencia General del Gobierno Regional Puno emite la Resolución Gerencial General N° 168-2015-GGR-GR PUNO el 21/ABRIL/2015, por lo tanto dicha incorporación del Sistema de Protección Sísmica se incluirá en el Expediente Técnico. Además, al presente documento adjunto un cuadro demostrativo del desarrollo de la etapa de Factibilidad, específicamente desde aprobación de la Cartera Servicios por parte de MINSA hasta la modificatoria de la Resolución Gerencial N° 577-2014 -2015-GGR-GR PUNO con la Resolución Gerencial General N° 168-2015-GGR-GR PUNO";

81

Que, en el Informe N° 049-2015-GR PUNO/GGR/DEPI/MCQ, rubro CONCLUSIÓN, se establece:  
"3.1. El estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón" – Puno debió concluir el día 19 de marzo del 2014 (125 días calendarios conforme al contrato); sin embargo, el presente estudio concluyó el 16 de julio del 2015 (declarado viable en el sistema a nivel de factibilidad), entonces se observa que tiene un retraso total de 484 días calendarios, entonces el presente estudio de factibilidad se realizó en un TOTAL DE 609 (SEISCIENTOS NUEVE) DÍAS CALENDARIOS. 3.2. De lo expuesto, es recomendable otorgar la ampliación de plazo de 295 días calendarios en vía de regularización desde 02 de julio del 2014 (MINSA: da conformidad de la Cartera de Servicios y Programa Médico Funcional en el marco del D.L. N° 1157) hasta 23 de abril del 2015 fecha en la cual se le notifica al consultor con la Resolución Gerencial con la Resolución Gerencial General N° 168-2015-GGR-GR PUNO donde dispone que las consideraciones del Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA el Sistema de Protección Sísmica se incluirá en el Expediente Técnico; todo ello en amparo al artículo 175° inciso 2 y 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, porque estos atrasos o paralizaciones no son imputables a LA ENTIDAD como al consorcio IDC-ITIC, asimismo tanto la Entidad como el consorcio IDC-ITIC precisan que la regularización de la ampliación de plazo no generará gastos económicos a las partes (conforme al Acta de referencia)". Finalmente, el informe recomienda que antes de otorgar el Certificado de culminación de la etapa de Factibilidad del servicio de consultoría de obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón", previamente se emita el acto resolutivo de ampliación de plazo de 295 días calendarios en vía de regularización;

Handwritten signature and initials.



Que, asimismo, la Dirección de Estudios de Pre Inversión, mediante el Informe N° 098-2015-GR-PUNO/GGR/DEPI corrobora la necesidad de emitir el acto resolutivo de ampliación de plazo por 295 días calendarios en vía de regularización, desde el 02 de julio de 2014, donde el MINSA da conformidad a la cartera de Servicios y Programa Médico Funcional en el marco del D.L. N° 1157, hasta el 23 de abril del 2015, fecha en la cual en la reunión con el representante legal del Consorcio IDC-ITIC y funcionarios del Gobierno Regional Puno, se le notifica con la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2015-GGR-GR PUNO;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo, por 295 días calendarios, por el periodo del 02 de julio de 2014 al 23 de abril del 2015, a favor del CONSORCIO IDC-ITIC, en la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón".



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

N° 348 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2015

**ARTICULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que la ampliación de plazo aprobada en el artículo primero de la presente resolución, no irrogará gastos económicos a las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

